



RESOLUCION No. ^{EL} 3 2 1 0

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos y convenios interadministrativos.

Que, mediante comunicación 2008IE14596 de fecha 26 de agosto de 2008, el Jefe de la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire, remitió a la Oficina de Gestión Contractual los documentos correspondientes a los estudios previos y certificado de disponibilidad presupuestal, con el fin de proceder a la elaboración de un convenio interadministrativo con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON, cuyo objeto es " *Adelantar acciones conjuntas para realizar actividades de control de la contaminación visual en Bogotá*".

Que la Entidad elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación y cuenta con la disponibilidad presupuestal, para ejecutar el proyecto con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON, contratación que se sustenta en lo siguiente:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente capacita a los supervisores de IDIPRON en los temas relacionados con Publicidad Exterior Visual, control de la contaminación paisajística que afecta el espacio público y los establecimientos comerciales y ellos a su



M.S. 3210

vez brindan educación no formal a los jóvenes beneficiarios de los programas de IDIPRON, recibiendo un aprendizaje dentro de la ejecución de este convenio.

- Que por medio de las labores rutinarias de los desmontes de elementos de publicidad exterior visual ilegales, los jóvenes participan en el proceso del cumplimiento normativo e interaccionan con funcionarios de la Secretaría, miembros de la Policía Nacional y la comunidad; de esta manera se contribuye a la formación moral de los jóvenes, lo cual remueve los malos hábitos de la calle, los concientiza de la existencia de normas ambientales, ayuda a la formación social, mediante el fomento de relaciones interpersonales sanas y a través de una seria disciplina al realizar actividades productivas en la ejecución de los operativos de descontaminación visual. Este aprendizaje y actitudes que consiguen estos jóvenes, en el desarrollo del Convenio, les permiten emplearse fácilmente al integrarse al mundo del trabajo.

Que la presente contratación tiene entre otros como propósito fundamental, efectuar el control por publicidad exterior visual, para lo cual se requiere realizar actividades tales como el desmonte de elementos de publicidad que no cuenten con los registros correspondientes.

Que el valor del convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000.00)** Moneda Corriente, distribuidos así :

a) LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará en recursos un total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00)** Moneda Corriente, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2123 del 22 de agosto de 2008, expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.

b) IDIPRON aportará recursos por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.contratacion.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del convenio interadministrativo con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON, en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

- 3 2 1 0

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON cuyo objeto es "*Adelantar acciones conjuntas para realizar actividades de control de la contaminación visual en Bogotá*".

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 SEP 2008**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Jefe Oficina Gestión Contractual